

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL D-E ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

ASUNTO. Ordena Emplazar
RADICADO. 2019-00504.

Teniendo en cuenta que la parte demandante manifiesta que desconoce otra dirección para efectos de la notificación al demandado **Jorge Alberto López Peláez**, el Juzgado ordena el emplazamiento del referido demandado, en la forma y términos establecidos en los artículos 108 y 293 del C.G. del P.

La parte demandante escogerá en cuál de estos medios escritos realizará la publicación, el periódico el **MUNDO** o el periódico el **COLOMBIANO** el día Domingo, y allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

N.M.B.

Firmado Por

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS# _____ Hoy _____ a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA
--

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

736303c0eabf12a930df6569e2b4e4cd45848605c553a463fef0f535b998096c

Documento generado en 08/07/2020 10:21:32 PM